

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1864** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento número 127/2010-9, por Auto de fecha 25 de octubre de 2017, se ha dictado Auto de Conclusión del Concurso, correspondiente al deudor: BOWLING CONSULTING SL UNIPERSONAL con CIF número B31766488.

La parte dispositiva de la citada resolución, en extracto, dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.º La conclusión del proceso concursal de la entidad BOWLING CONSULTING SL UNIPERSONAL, con CIF B31766488 y domicilio en Avda. de Monte Sierra n.º 15 de Sevilla. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.º El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en el plazo de 5 días.

3.º La declaración de extinción de la sociedad BOWLING CONSULTING SL UNIPERSONAL, con CIF B31766488 y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda. Expídase mandamiento al Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

4.º Notificar el extracto de esta resolución en el BOE.

Sevilla, 9 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180001342-1